

**FUNDACION SOCIAL CALASANZ
CONSEJO DE FUNDADORES**

ACTA No. 35

El 13 de marzo de 2026, a las 9:00 a.m., se reunió en la calle 175 No. 17b-81, barrio La Uribe (Bogotá, D.C.), el **CONSEJO DE FUNDADORES** de la Fundación Social Calasanz, con el fin de realizar la **reunión general ordinaria**, dentro de los términos legales, por convocatoria realizada por el presidente, dando cumplimiento a las normas legales y estatutarias, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Saludo y oración.
2. Designación o nombramiento del presidente y secretario de la reunión
3. Verificación del quórum.
4. Presentación Informe de Gestión 2025.
5. Presentación y Aprobación Estados Financieros 2025.
6. Presentación y aprobación presupuesto 2026.
7. Presentación de excedente fiscal y destinación para efectos tributarios.
8. Elección y/o ratificación junta directiva de la Fundación Social Calasanz
9. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal
10. Aprobación solicitud de actualización de permanencia en el Régimen Tributario Especial
11. Lectura y aprobación del acta
12. Fin de la reunión

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Saludo y oración

El Presidente del Consejo de Fundadores saludó a los asistentes y agradeció su presencia, después de una corta oración pidió la asistencia de San José de Calasanz para que todas las decisiones tomadas en esta importante asamblea fueran conformes a la voluntad de Dios y permitieran continuar la misión de la entidad con los más necesitados. Después de esa corta introducción se procedió a desarrollo el orden del día.

2. Designación o nombramiento del presidente y secretario de la reunión.

El consejo de fundadores de conformidad con lo establecido en el artículo 20, de los estatutos vigentes de la entidad, procedió a designar los dignatarios de la reunión así:

Presidente: Padre Luis Oswaldo Espinoza, en su calidad de Superior Provincial de la Orden de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías o Escolapios.

Secretario: Padre Luis Santiago Figueredo Castellanos en calidad de secretario de la Congregación Provincial.

3. Verificación del quórum

El Secretario del Consejo de Fundadores procedió a llamar a lista a los miembros que conforman la actual Congregación Provincial y que a la vez constituyen el Consejo de Fundadores de la Entidad, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 19 de los Estatutos de la Fundación; se llamó a lista así:

| No. | NOMBRE | CARGO | ASISTIO |
|-----|---|------------|---------|
| 1. | P. Luis Oswaldo Espinoza | Presidente | Si |
| 2. | P. Luis Padilla | Asistente | Si |
| 3. | P. Juan Pablo Anduquia | Asistente | Si |
| 4. | P. Juan Carlos Gómez | Asistente | Si |
| 5. | P. Luis Santiago Figueredo Castellanos | Secretario | Si |

Verificado el quórum válido para sesionar y decidir, se procedió a desarrollar el orden del día.

Se deja constancia que a la reunión asistieron en calidad de invitados:

- a. Representante Legal de la Fundación: **P. Carlos Retana Charlán, Sch.P.**
- b. Revisor Fiscal: **Señor Ricardo Díaz**

4. Presentación Informe de Gestión 2025

El Representante Legal de la Fundación Social Calasanz, Padre Carlos Retana Charlan presentó al Honorable Consejo de Fundadores el Informe de Gestión 2025, así:

La Fundación Social Calasanz, fue constituida por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías como una entidad jurídica sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 4551 del 27 de noviembre de 2000, expedida por la Secretaría de Educación Distrital y la No. 282 del 3 de febrero de 2011 y con NIT 830.079.950-3.

Se constituyó con un Patrimonio de cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte, que fueron donados por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías.

La Fundación Social Calasanz, tiene por objeto social: Contribuir con el establecimiento de una cultura de vida a través de programas de formación y asistencia a sectores marginados, estableciendo procesos sistemáticos de educación (formal, no formal, informal) pastoral, formación de líderes, conformación de comunidades juveniles y grupos de apoyo al desarrollo familiar y social en un horizonte propio del carisma calasancio.

Las donaciones y demás ingresos son recibidos a través de la cuenta de ahorros # 26500778937 del Banco Caja Social.

La Fundación participa con un 10%, en la Unión Temporal Calasanz en el desarrollo del contrato de administración del servicio educativo No. 4146 del 2016, suscrito con la Secretaria de Educación Distrital, de Bogotá para prestar el servicio educativo en el **Colegio Buenavista IED - Calasanz** ubicada en Ciudad Bolívar. (**CED Calasanz**).

El representante legal de la Fundación Social Calasanz, refiere a los asistentes las actividades que desarrolla la Unión Temporal Calasanz en el Colegio Buenavista IED-Calasanz, destacando los siguientes puntos:

- a). Se logra la participación en la Feria del Libro con el proyecto de Neurófilos y con el apoyo del Centro de Memoria Histórica, este mismo proyecto se llevó a cabo en la Universidad Los Libertadores.
- b). Desde el área de matemáticas y Ciencias Naturales participaron en el concurso distrital de STEM, quedando dentro de los 10 primeros colegios a nivel distrital.
- c). Los resultados de la prueba Saber nos permitieron posicionarnos dentro del puesto 6 de los colegios distritales
- d). Se logra el fortalecimiento del proyecto de orientación vocacional con el apoyo del departamento de pastoral y desarrollo humano, se desarrolló prueba de orientación vocacional con el apoyo de Cemex y la Universidad de Área Andina.
- e). Con la Universidad Los Libertadores, se desarrollaron cursos de inmersión en la universidad para estudiantes de grado décimo y undécimo.

tenido en cuenta lo aquí señalado la Fundación Social Calasanz seguirá apoyando para el año 2026 toda la obra educativa aquí descrita con alumnos y comunidad educativa en general.

La participación de la Fundación es ayudar en la administración del contrato de administración No. 4146 en la prestación del servicio educativo, debido a su experiencia en la gestión de este tipo de contratos que desde el año 2000 la Fundación ha venido celebrado con la SED.

La Fundación durante el año 2025 procuró recursos mediante donaciones realizadas por personas naturales, dirigido a la comunidad educativa del Colegio Buenavista I.E.D. Calasanz- se atendieron a más de 49 personas, en desarrollo de la actividad de catequesis de primeras comuniones y confirmaciones fueron dictados con el apoyo de varios voluntarios que lo hicieron sin contraprestación alguna.

Posterior al cierre del ejercicio fiscal no han acaecido acontecimientos importantes de carácter administrativo o jurídico en la Fundación.

En el presente ejercicio no se celebraron contratos con socios ni administradores.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la Ley 603 del 27 de julio de 2000 nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derecho de autor por parte de la sociedad.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de julio 27 de 2000 puedo garantizar ante socios y ante autoridades que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del software de acuerdo con la licencia de uso que viene con cada programa; y que además las adquisiciones de equipos es controlado de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la Fundación con todas las garantías de que estos son importados legalmente.

En cumplimiento del Decreto 1406 de 1999 en sus artículos 11 y 12 me permito informar que la Fundación por el año 2025 no celebro contratos laborales, se realizaron a nombre de la Unión Temporal Calasanz, que dicha entidad ha cumplido durante el periodo sus obligaciones de realizar las autoliquidación y pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Se firmó convenio con la empresa Máquinas Amarillas quien aportó ocho millones doscientos mil pesos (\$8.200.000) m/cte, para apoyar actividades académicas, culturales, medio ambientales y de bienestar estudiantil en el Colegio Buenavista IED-Calasanz.

Que la Fundación como aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al cierre del ejercicio.

Que la Fundación durante el año 2026 gestionara recursos para apoyar actividades académicas, culturales y de crecimiento personal para atender la comunidad educativa del Colegio Buenavista I.E.D. Calasanz.

La evolución previsible de la Fundación en nada es diferente a lo expuesto en este informe. La dirección ha dado todos los pasos que permitan avanzar más en el desarrollo y sostenibilidad de la entidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este Informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

Al finalizar la presentación del Informe de Gestión, se deja expresa constancia de los siguientes elementos:

1. Los proyectos sociales de la Fundación Social Calasanz para la vigencia 2026, seguirán orientados al apoyo de las obras educativas vinculadas con la Fundación, estas son: Colegio Buenavista IED (Calasanz) ubicada en Ciudad Bolívar, en desarrollo del contrato de administración No. 4146 de 2016 suscrito con la Secretaria de Educación Distrital.
2. Se seguirán apoyando a los padres de familia de los colegios y a las comunidades donde estos se desarrollan.
3. Todas las demás actividades vinculadas al objeto social y actividades meritorias de la entidad.

Una vez se agotó este punto, se invitó a votar al Consejo de Fundadores, la aprobación del Informe de Gestión Administrativa 2025.

Este fue aprobado por unanimidad por todos los asistentes, es decir con 5 votos a favor y ninguno en contra.

5. Presentación y Aprobación de Estados Financieros 2025

La Administración de la Fundación mostró al Consejo de Fundadores los Estados financieros de la Organización, de la cual surgieron dudas y fueron resueltas en su momento.

En el momento indicado el Revisor Fiscal, Señor Ricardo Díaz, comunicó su dictamen a los estados financieros 2025.

El Secretario de la reunión deja constancia que los estados financieros, igual que el dictamen del Revisor Fiscal se anexan a la presente acta, haciendo parte constitutiva de la misma.

Los Estados Financieros que reflejan la situación financiera de la Entidad, fueron aprobados por unanimidad, es decir 5 votos a favor y ninguno en contra.

6. Presentación y aprobación presupuesto 2026

La administración de la Fundación, presento al Consejo de Fundadores el presupuesto 2026.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA
el dictamen del Revisor
Direccion Seccional Impuestos Bogotá
División de Servicio al Ciudadano
Registro de Libros de Contabilidad

La dirección detalla la planificación del presupuesto y resalta la importancia de obtener donaciones y llevar a cabo otras iniciativas para garantizar la cobertura financiera necesaria que permita llevar a cabo las actividades sociales y misionales de la Entidad durante el año 2026.

Los miembros del Consejo de Fundadores hicieron algunas interpelaciones y pidieron algunas explicaciones básicas.

Terminado el proceso se procedió a la votación y aprobación de presupuesto 2026 de la Fundación Social Calasanz.

Se deja constancia que el presupuesto 2026 de la Fundación Social Calasanz, se aprobó por unanimidad, es decir con cinco votos a favor y ninguno en contra.

7. Presentación de excedente fiscal y destinación para efectos tributarios

La Administración de la Fundación recuerda al Consejo de Fundadores:

Que, los excedentes netos obtenidos por la FUNDACIÓN SOCIAL CALASANZ no deben ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la entidad, ni en su disolución y liquidación.

Se deja constancia que en el año 2025 se obtuvo excedentes por valor de **\$1.110.569.00**
Se aprueba que el beneficio neto obtenido en 2025, sea reinvertido en la compra de materiales tecnológico con el fin de beneficiar a los alumnos del Colegio Buenavista en la prestación del servicio educativo.

La anterior proposición fue aprobada por el órgano máximo de la Entidad, es decir el "Consejo de Fundadores" por unanimidad, con cinco (5) votos a favor y ninguno en contra.

8. Elección y/o ratificación junta directiva de la Fundación Social Calasanz

El presidente del Consejo de Fundadores señaló a los asistentes la ratificación de la Congregación Provincial y a su vez la ratificación de la junta directiva de la Fundación Social Calasanz así:

| | Nombre | Cedula | Cargo |
|---|---------------------------------|-------------------|----------------|
| 1 | P. Sergio Andrés Suárez Vanegas | No. 1.019.005.931 | Presidente |
| 2 | P. Juan Pablo Anduquia | No. 80.069.373 | Vicepresidente |
| 3 | P. Luis Santiago Figueredo | No. 13.491.177 | Secretario |
| 4 | P. Juan Carlos Echeverri López | No. 15.378.500 | Tesorero |
| 5 | P. Daniel Toro Candamil | No. 1.018.437.888 | Vocal |

El presidente del consejo de fundadores invito a los asistentes a votar por los nombres y cargos señalados, el consejo de fundadores aprobó la junta directiva por unanimidad, con cinco (5) votos a favor y ninguno en contra.

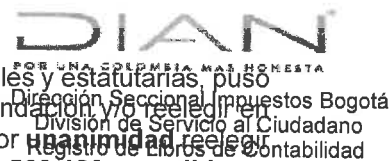
Se recomendó al representante legal a hacer la inscripción de los nuevos dignatarios (en caso de ser necesario) de la junta directiva de la Fundación Social Calasanz ante los órganos competentes.

9. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal

El Presidente del Consejo de Fundadores, dando cumplimiento a las normas legales y estatutarias, puso a consideración del mismo, la posibilidad de elegir otro Revisor Fiscal para la Fundación y/o reelegir en su cargo al actual Revisor Fiscal; después de una corta deliberación, se decidió por unanimidad reelegir al Señor **Jorge Ricardo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.180 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 62931-T**, para otro periodo como Revisor Fiscal de la Fundación Social Calasanz.

Se deja constancia, para todos los efectos legales, de que el Revisor Fiscal fue elegido por unanimidad, es decir con 5 votos a favor y ninguno en contra.

El Secretario de la Entidad deja constancia que el Revisor Fiscal acepta el cargo a viva voz.



10. Aprobación solicitud de actualización de permanencia en el Régimen Tributario Especial

El Representante Legal de la Fundación solicitó al Consejo de Fundadores, la aprobación para que la Fundación Social Calasanz adelante el trámite de actualización, para mantenerse en el Régimen Tributario Especial y los siguientes numerales que detallaran dicha solicitud.

1. *Los integrantes del Consejo de Fundadores de la Fundación Social Calasanz, manifestamos la intención de mantener a la Entidad en el régimen tributario especial de que trata el decreto 2150 de 2017 y autoriza al Padre Carlos Retana Charlan, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.873.824 en calidad de Representante Legal de la Entidad, para que solicite ante quien corresponda la actualización para permanecer en dicho régimen.*
2. *Constatamos que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.*
3. *La entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.*
4. *Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
5. *se autoriza al representante legal para hacer las manifestaciones que exijan en su momento las autorizades competentes para poder permanecer en el régimen tributario especial.*

Sometida a votación la solicitud de actualización para permanecer en el régimen tributario especial y los numerales que detallaran dicha solicitud, la misma fue aprobada por **unanimidad** por el Consejo de Fundadores de la Fundación Social Calasanz, es decir con cinco (5) votos a favor y ninguno en contra


11. Lectura y aprobación del acta

La reunión se suspendió para la elaboración del acta, el Secretario del Consejo de Fundadores una vez terminó la elaboración de la misma, se leyó el contenido a los dignatarios los cuales la aprobaron por unanimidad.

12. Fin de la reunión

La reunión se dio por terminada las 1:00 P.M.

Para constancia se suscribe por el Presidente y Secretario de la reunión.

PRESIDENTE


P. Luis Oswaldo Espinoza
Superior Provincial de la Orden de
Clérigos Regulares Pobres de la
Madre de Dios de las Escuelas Pías
o Escolapios.

SECRETARIO


P. Luis Santiago Figueredo Castellanos
Secretario Provincial

Nota: Se anexan a la presente acta: Informé de Gestión 2025, Estados Financieros de la Entidad 2025, copia presupuesto 2026 y Dictamen del Revisor Fiscal, los cuales se adjuntan a la presente acta y hacen parte constitutiva de la misma.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección Seccional Impuestos Bogotá
División de Servicio al Ciudadano
Registro de Libros de Contabilidad
1.32.260